



Lima, 11 de junio de 2021

Resolución REMSAA XXXIX/547

MESA ANDINA INTERSECTORIAL DE CONCERTACIÓN CONTRA LAS DESIGUALDADES EN SALUD

La Ministra y Ministros de Salud de los países miembros;

Considerando:

- Que, el Organismo Andino de Salud-Convenio Hipólito Unanue tiene como visión “avanzar significativamente en el ejercicio efectivo del derecho a la salud de su población”. La misión que rige su razón de ser y acciones que realiza consiste en: “Armonizar, articular e implementar las decisiones en materia de salud, a través de políticas públicas, planes, proyectos, investigaciones conjuntas, intercambios de experiencias e iniciativas de cooperación técnica, para **combatir las desigualdades e inequidades en salud**”.
- Que, varios Comités Técnicos, han identificado como prioridad incorporar el análisis de las desigualdades sociales de salud y trabajar en su reducción.
- Que, en la Declaración de la V Reunión de Representantes de Órganos e Instituciones del Sistema Andino de Integración (25 de marzo, 2021) se reconoce al ORAS-CONHU como el referente en salud, por la labor que realiza en la coordinación y ejecución de acciones conjuntas entre los países miembros para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la salud de la población de la región y su compromiso para apoyar e impulsar acciones orientadas a fortalecer el Sistema Andino de Integración a partir de las siguientes líneas de trabajo: a) Fortalecimiento de la implementación de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. b) Fortalecimiento de los Sistemas de Salud, reconociendo la salud como eje prioritario del desarrollo. c) Identificación y desarrollo de acciones encaminadas a favorecer a las personas afectadas por la pandemia de la COVID-19, especialmente de las más vulnerables.
- Que, en cumplimiento de su visión y misión, desde que se inició la pandemia, el equipo del ORAS-CONHU realiza dos reuniones semanales para el análisis de la situación epidemiológica en el mundo y la región; conversatorios con expertos; reuniones virtuales con autoridades nacionales de salud de los seis países andinos, *webinars*, entre otras actividades, en las cuales se ha evidenciado la mayor afectación por las enfermedades y sus consecuencias en grupos sociales en desventaja, asociada con la interseccionalidad de desigualdades (generadas por: ingresos, pertenencia étnica, contexto territorial, razones de género, algún tipo de violencia, generacionales, entre otras) y se ha reiterado como prioridad la necesidad de identificar, prevenir y actuar sobre ellas.
- Que, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son un punto de referencia y una hoja de ruta que reflejan el consenso de los gobiernos y la sociedad en torno al desarrollo sostenible con la igualdad en el centro. Los ODS reafirman el compromiso internacional de poner fin a la pobreza. Su meta es que nadie se quede atrás.



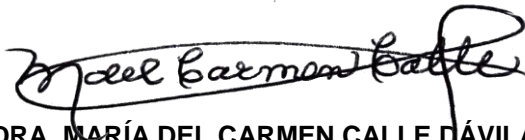
- Que, la experiencia ha demostrado que el trabajo conjunto y la cooperación entre países genera complementariedad, posibilita reconocer las potencialidades de la diversidad y avanzar en la igualdad de los derechos y el bienestar.

Resuelven:

1. Aprobar la conformación de la Mesa Andina Intersectorial de Concertación contra las Desigualdades en Salud, que propicie la creación de un sistema de monitoreo regional con énfasis en la reducción de las desigualdades sociales de salud y la incidencia en políticas públicas para alcanzar las metas del Objetivo de Desarrollo Sostenible 3: *Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.*
2. Encargar a la Secretaría del ORAS-CONHU, para que junto con el Punto Focal designado por cada Ministerio de Salud Andino, el apoyo de la OPS/OMS, otros organismos internacionales y organizaciones sociales articule el desarrollo de un proceso participativo de conformación y fortalecimiento de la Mesa Andina Intersectorial de Concertación contra las Desigualdades en Salud.
3. Encargar al ORAS-CONHU coordinar con la Secretaría General de la Comunidad Andina para la realización de las acciones intersectoriales.

CERTIFICAMOS: *Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXXIX REMSAA, realizada de manera virtual el 11 de junio de 2021.*

DRA. XIMENA GARZÓN-VILLALBA
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA
DE ECUADOR
PRESIDENTA DE LA REMSAA XXXIX


DRA. MARÍA DEL CARMEN CALLE DÁVILA
SECRETARIA EJECUTIVA
ORGANISMO ANDINO DE SALUD
CONVENIO HIPÓLITO UNANUE